



RECURSO DE REPOSICIÓN MEDIDA CAUTELAR RAD. 760014003-025-2015-00237-00

Sigifredo Franco <francosigifredo@yahoo.com>

Lun 26/10/2020 6:40 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 9 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RAD. 2015-237.pdf; REGISTRO CIVIL YANETH BAHAMÓN.pdf; REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN ALBERTO BAHAMÓN.pdf; PODER YANETH BAHAMON 2015-237.pdf; SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR.pdf; PANTALLAZO PRIMER OFICIO RAD 2015-237.pdf; SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR RAD 2015-237.pdf; PANTALLAZO OFICIO CORREGIDO RAD 2015-237.pdf; Auto No. 1945.pdf;

Cordial saludo

Por medio del presente me permito enviar el recurso de reposición en los términos del Auto No. 1945 del 21 de octubre del 2020 con sus anexos, todos en formato PDF.

Atentamente

Sigifredo Franco Muñoz
C.C 16598105
T.P. 68070 C.S. de la J

SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

ORIGEN JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Email: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN - EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: ALBERTO BAHAMON VELASCO

DEMANDADO: CARLOS ARTURO CORONADO PADILLA Y JULIO CESAR CORONADO PADILLA

RADICADO: 760014003-025-2015-00237-00

SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ, persona mayor de edad, residente domiciliado de la ciudad Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 16.598.105 de Cali, Valle, y tarjeta profesional de abogado número 68.070 del C.S. de la J, en calidad de apoderado del señor **ALBERTO BAHAMÓN VELASCO** y su heredera la señora **LILIANA YANETH BAHAMÓN JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 67.005.610 de Cali Valle, residente y domiciliada en la calle 13 A Número 100-46, apartamento 101-A, Cali, valle, me permito presentar recurso de reposición del Auto No. 1945 del día 21 de octubre del 2020, con el fin de aclarar el objeto del bien solicitado de la medida cautelar de los derechos herenciales adjudicados a los deudores CARLOS ARTURO CORONADO PADILLA y JULIO CESAR CORONADO PADILLA, como bien lo tiene registrado la anotación 8 del certificado de tradición de matrícula inmobiliaria de la oficina de instrumentos públicos de cali, matricula inmobiliaria No. 370-62486, como se aportó en la solicitud de las medidas cautelares, el cual aclararé de la siguiente forma:

- 1) Por medio de correo electrónico de fecha 16 de septiembre del 2020, se solicitó mediante memorial, el embargo y secuestro de los derechos herenciales adjudicados a los deudores, aclarando que en el memorial enviado inicialmente ese día, o sea 16 de septiembre del 2020 a las 12:09 p.m., se omitió dar el nombre del propietario del derecho, por error involuntario, de esto anexo copia de esta solicitud y el pantallazo del envío vía correo electrónico donde se demuestra fecha y hora. El anterior se corrigió volviendo a enviar dicha solicitud por el mismo medio, desde el mismo correo electrónico, el mismo día a la 1:52 p.m., corrección donde se manifestó que los mencionados derechos eran de los deudores Carlos Arturo Coronado Padilla y Julio Cesar Coronado Padilla, se anexa copia del oficio, y el pantallazo del envío vía correo electrónico donde se demuestra fecha y hora.
- 2) Como es de anotar señora juez, el bien solicitado en medida cautelar de los derechos herenciales, es de propiedad de los deudores antes

Dirección: Carrera 22 No. 39 – 32 B /Santa Fe - Santiago de Cali – Valle

Cita previa al celular número: 313 797 58 49

Correo electrónico: francosigifredo@yahoo.com

SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ
ABOGADO

mencionados, y establecidos en anotación 8 en el registro de instrumentos públicos aportado, bien perseguido por el acreedor que represento en esta ejecución, y bienes embargables como lo establece el artículo 599 del código general del proceso y que no se contemplan en el artículo 594 del mismo código, donde se listan los bienes inembargables.

- 3) Como quiera que represento al señor ALBERTO BAHAMÓN VELASCO q.e.p.d y hoy representando a su hija LILIANA YANETH BAHAMÓN JARAMILLO, presento el registro civil de la señora Liliana Yaneth donde se acredita su condición de heredera, el certificado de defunción de su difunto padre y el poder para seguir actuando en nombre de ella.

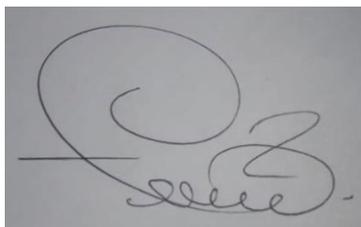
Además su señoría, me permito manifestar que por error involuntario no vi la anotación en donde la medida cautelar contra los deudores antes mencionados fue ordenada por el juzgado de origen, el 25 civil municipal de oralidad, en anotación 13 en certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 370-62486.

De lo anterior, solicito al despacho que se practique el secuestro sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-62486 de los derechos sucesorales adjudicados a los deudores CARLOS ARTURO CORONADO PADILLA y JULIO CESAR CORONADO PADILLA.

Anexos

- Registro civil de nacimiento número 2030046
- Registro civil de defunción número 09675796.
- Poder otorgado de la señora Liliana Bahamón Velasco Jaramillo.
- Memorial enviado el 16 de septiembre del 2020 a las 12:09 p.m. con su respectivo pantallazo.
- Memorial corregido enviado el 16 de septiembre del 2020 a la 1:52 p.m. con su respectivo pantallazo.
- Auto No. 1945 del día 21 de octubre del 2020.

Atentamente



SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ

CC. 16.598.105

T.P. 68.070 C.S. de la J.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA 4

Se expide la presente copia previa solicitud de Liliana Bahamon identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 67005610, con el fin de demostrar parentesco. El presente documento es fiel copia del Registro Civil de Nacimiento que reposa en los archivos de esta Notaría, en el Tomo 204, folio 2030046

Valido para: Tramite
 Expedida en Santiago de Cali el _____

El Notario,

HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA
 Notario Cuarto del Circulo de Cali

29 OCT 2019

2030046

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DANE REGISTRO CIVIL
 SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte básica: 760723
 Parte complementaria: 02695

Notaría Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregimiento, etc.: NOTARIA CUARTA Municipio: CALI Código: 6304

SECCION GENERAL

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres			
BAHAMON	JARAMILLO	LILIANA YANETH			
Masculino o femenino	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Día	Mes
FEMENINO			23	JULIO	Año 1976
País	Departamento	Municipio			
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI			

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento	H/ CARLOS CARMONA		Hora
Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)	Nombre del profesional que certificó el nacimiento	1. PM	
MEDICO	ILEGIBLE	No. de licencia	
JARAMILLO	MARGARITA	Edad (años cump.) 20	
Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio	
NO TIENE	COLOMBIANA	HOGAR	
Apellidos	Nombres	Edad (años cump.) 22	
BAHAMON VELASCO	ALBERTO		
Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio	
CC# 16.602.950 DE CALI	COLOMBIANO	COMERCIO	

Identificación	Firma
CC# 16.602.950	<i>[Firma]</i>
Dirección postal	Nombre:
KA 37 # 29.150	ALBERTO BAHAMON VELASCO
Identificación	Firma
X	X
Domicilio (Municipio)	Nombre:
X X	X
Identificación	Firma
X X	NOTARIA CUARTA - CALI X
Domicilio (Municipio)	Nombre:
X X	ELBA LUCIA DE SINISTERRA X
FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO	Firma del funcionario
Día Mes Año	<i>[Firma]</i>
23 AGOSTO 1976	NOTARIA ENCARGADA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño que se refiere esta Acta, como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

[Handwritten signature]

Firma del padre que hace el reconocimiento

[Handwritten signature]

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

Inscrito al Libro de Registros Varios. Tomo 1 Folio 264.

NOTA MARGINAL MATRIMONIAL

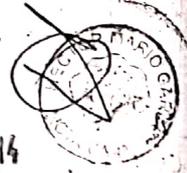
Contrajo Matrimonio Civil
En Notaria Cuarta
En la Ciudad de Cali-Valle
El Dia 02 de Noviembre 2000
con Johan Valencia Camacho
NOTARIA CUARTA DE CALI

03 NOV. 2000

Divorcio del Matrimonio Civil de la inscrite con Johan Valencia Camacho - Sentencia 11 de juzgado 10 fam. Cali terno 26106. L4138-286



27 NOV. 2014



NOTARIA CUARTA DE CALI
CIRCUITO DE CALI
NOTARIO
HÉCTOR MARIO GARCÍA P.
NOTARIA CUARTA DE CALI

21
DA
OFICINA
REGIS-
TRACION CIVIL
INSCRITO
SEXO
LUGAR
DE NACI-
MIENTO
ESTADOS
DEL
NACI-
MIENTO
PADRE
MADRE
MUN-
ICIPALIDAD
ESTRATO
ESTADO
FECHA
DE IN-
SCRIPCIÓN
SIGNA

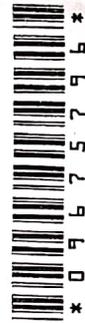


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09675796



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	T 4 Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - VALLE - CALI							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
BAHAMON VELASCO ALBERTO

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)
CC 16.602.950 MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA VALLE CALI

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
Año 2019 Mes FEB Día 05 11:10 720206267

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia
Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
GOMEZ HERNANDEZ LUIS ANGEL

Documento de identificación (Clase y número)
CC 13.990.849

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2019 Mes FEB Día 07

Nombre y firma del funcionario que autoriza
ALFONSO RUIZ RAMIREZ

ESPACIO PARA NOTAS

07.FEB.2019 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO DE DEFUNCION.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



D 6 MAY 2019

EM BLANCO
NOTARIA ONCE
C.A.L.C.

[Faint, illegible text or stamp]

SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

ORIGEN JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Email: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: ALBERTO BAHAMON VELASCO

DEMANDADO: CARLOS ARTURO CORONADO PADILLA Y JULIO CESAR CORONADO PADILLA

RADICADO: 760014003-025-2015-00237-00

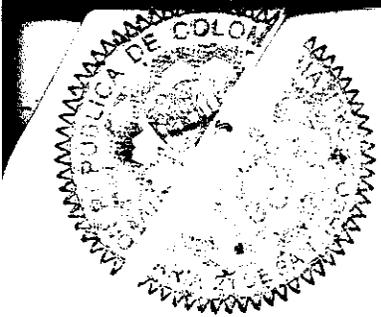
LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 67.005.610 de Cali Valle, residente y domiciliada en la calle 13 A Número 100-46, apartamento 101-A, Cali, valle, en calidad de hija del causante **ALBERTO BAHAMON VELASCO** identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 16.602.950, fallecido el 5 de febrero del 2019, en Cali Valle, como se comprueba en el certificado de defunción de mi padre, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ**, persona mayor de edad, residente domiciliado de la ciudad Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 16.598.105 de Cali, Valle, y tarjeta profesional de abogado número 68.070 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación, continúe en el proceso de ejecución contra los deudores nombrados en la referencia

Mi apoderado queda facultado para actuar de conformidad con el artículo 77 del código general del proceso; para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, solicitar medidas cautelares de todo bien perteneciente a los deudores antes mencionados y todo acto relacionado en el presente proceso a fin de que reestablezca todos mis derechos.

El apoderado presentará del registro civil.

Dirección: Carrera 22 No. 39 – 32 B /Santa Fe - Santiago de Cali – Valle
Cita previa al celular número: 313 797 58 49
Correo electrónico: francosigifredo@yahoo.com





SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ
ABOGADO

Sírvase señor juez se reconozca personería a mi apoderado.

Atentamente

LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO

C.C. No. 67.005.610 de Cali Valle

Acepto

SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ

CC. 16.598.105

T.P. 68.070 C.S. de la J.

Dirección: Carrera 22 No. 39 – 32 B /Santa Fe - Santiago de Cali – Valle
Cita previa al celular número: 313 797 58 49
Correo electrónico: francosigifredo@yahoo.com



22

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



18720

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Cali, compareció:

LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0067005610 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3ebkf8mjfvfk
26/10/2020 - 14:45:48:821



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

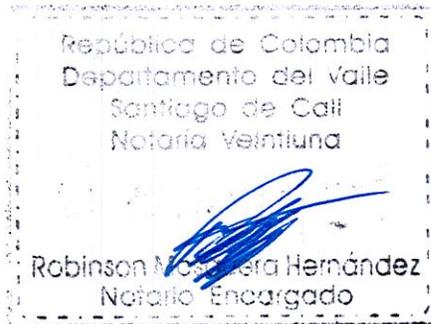


ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ

Notario veintiuno (21) del Círculo de Cali - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3ebkf8mjfvfk



SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

ORIGEN JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Email: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: ALBERTO BAHAMON VELASCO

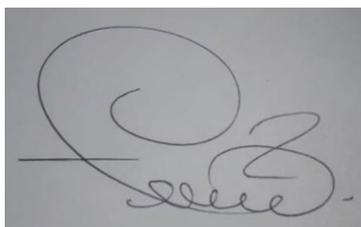
DEMANDADO: CARLOS ARTURO CORONADO PADILLA Y JULIO CESAR CORONADO PADILLA

RADICADO: 760014003-025-2015-00237-00

SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ, persona mayor de edad, residente domiciliado de la ciudad Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 16.598.105 de Cali, Valle, y tarjeta profesional de abogado número 68.070 del C.S. de la J, en calidad de apoderado del señor **ALBERTO BAHAMÓN VELASCO** y su heredera la señora **YANETH BAHAMÓN JARAMILLO**, identificada y reconocida en autos, me permito solicitar a su despacho decretar el embargo y secuestro a los derechos sucesorales que le corresponden de la sucesión registrada de la anotación 8, del siguiente bien inmueble ubicado en CARRERA 11D ENTRE CALLES 36 y 38 #36-30 URBANIZACIÓN EL TRONCAL LOTE 3 MZ 1/24 B/EL TRONCAL III ETAPA CRA 11D CALLES 36 Y 38 y de matrícula inmobiliaria número 370-62486.

Anexo copia del certificado de tradición número 200901567033409059 y matrícula inmobiliaria número 370-62486.

Atentamente



SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ

CC. 16.598.105

T.P. 68.070 C.S. de la J.

Escribir

- Buzón
- No leídos
- Destacado
- Borradores 44
- Enviados**
- Archivo
- Spam
- Papelera
- Menos
- Vistas Ocultar
- Fotos
- Documentos
- Suscripciones
- Ofertas
- Carpetas Ocultar
- + Carpeta nueva
- CGR
- MINUTAS
- NEGOCIOS
- PERSONAL

Atrás

Solicitud medida cautelar RAD. 2015-237 Yahoo/Enviados

Sigifredo Franco <francosigifredo@yahoo.com>
Para: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo
Por medio del presente me permito solicitarle se decrete la orden de medida cautelar contenida en el oficio adjunto, anexo certificado de tradición.
Atentamente
Sigifredo Franco Muñoz
C.C 16598105
T.P. 68070 C.S. de la J.

Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip

 SOLICITUDpdf 163.9kB	 Certificadopdf 799.7kB
--	--

Responder, Responder a todos o Reenviar

Enviar

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR.pdf Página 1 de 1

*SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ
ABOGADO*

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
ORIGEN JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Email: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ALBERTO BAHAMON VELASCO
DEMANDADO: CARLOS ARTURO CORONADO PADILLA Y JULIO CESAR CORONADO PADILLA
RADICADO: 760014003-025-2015-00237-00

SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ, persona mayor de edad, residente domiciliado de la ciudad Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 16.598.105 de Cali, Valle, y tarjeta profesional de abogado número 68.070 del C.S. de la J, en calidad de apoderado del señor **ALBERTO BAHAMÓN VELASCO** y su heredera la señora **YANETH BAHAMÓN JARAMILLO**, identificada y reconocida en autos, me permito solicitar a su despacho decretar el embargo y secuestro a los derechos sucesorales que le corresponden de la sucesión registrada de la anotación 8, del siguiente bien inmueble ubicado en CARRERA 11D ENTRE CALLES 36 y 38 #36-30 URBANIZACIÓN EL TRONCAL LOTE 3 MZ 1/24 B/EL TRONCAL III ETAPA CRA 11D CALLES 36 Y 38 y de matrícula inmobiliaria número 370-62486.

Anexo copia del certificado de tradición número 200901567033409059 y matrícula inmobiliaria número 370-62486.

Atentamente

SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

ORIGEN JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Email: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: ALBERTO BAHAMON VELASCO

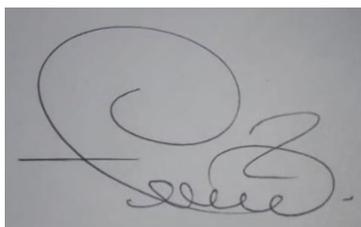
DEMANDADO: CARLOS ARTURO CORONADO PADILLA Y JULIO CESAR CORONADO PADILLA.

RADICADO: 760014003-025-2015-00237-00

SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ, persona mayor de edad, residente domiciliado de la ciudad Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 16.598.105 de Cali, Valle, y tarjeta profesional de abogado número 68.070 del C.S. de la J, en calidad de apoderado del señor **ALBERTO BAHAMÓN VELASCO** y su heredera la señora **YANETH BAHAMÓN JARAMILLO**, identificada y reconocida en autos, me permito solicitar a su despacho decretar el embargo y secuestro a los derechos sucesorales que le corresponden a los señores CARLOS ARTURO CORONADO PADILLA Y JULIO CESAR CORONADO PADILLA de la sucesión registrada en certificado de tradición en la anotación 8, del siguiente bien inmueble ubicado en CARRERA 11D ENTRE CALLES 36 y 38 #36-30 URBANIZACIÓN EL TRONCAL LOTE 3 MZ 1/24 B/EL TRONCAL III ETAPA CRA 11D CALLES 36 Y 38 y de matrícula inmobiliaria número 370-62486.

Anexo copia del certificado de tradición número 200901567033409059 y matricula inmobiliaria número 370-62486.

Atentamente



SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ

CC. 16.598.105

T.P. 68.070 C.S. de la J.

Escribir

Buzón

No leídos

Destacado

Borradores 44

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

Menos

Vistas

Ocultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Ofertas

Carpetas

Ocultar

+ Carpeta nueva

CGR

MINUTAS

NEGOCIOS

PERSONAL

Atrás



Reenvío solicitud medida cautelar RAD. 2015-237

Yahoo/Enviados



Sigifredo Franco <francosigifredo@yahoo.com>

Para: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



mié., 16 de sep. a las 1:52 p. m.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito enviarle nuevamente solicitud de medida cautelar corregida, ya que en el oficio enviado anteriormente omití los nombres de las personas con el derecho sucesoral. Anexo certificado de tradición.

Atentamente

Sigifredo Franco Muñoz
C.C 16598105
T.P. 68070 C.S. de la J.

Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip



SOLICITUDpdf
164kB



Certificadopdf
799.7kB



Responder, Responder a todos o Reenviar

Enviar



SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR RAD 2015-237.pdf

Página 1 de 1



SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

ORIGEN JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Email: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: ALBERTO BAHAMON VELASCO

DEMANDADO: CARLOS ARTURO CORONADO PADILLA Y JULIO CESAR CORONADO PADILLA.

RADICADO: 760014003-025-2015-00237-00

SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ, persona mayor de edad, residente domiciliado de la ciudad Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 16.598.105 de Cali, Valle, y tarjeta profesional de abogado número 68.070 del C.S. de la J, en calidad de apoderado del señor **ALBERTO BAHAMÓN VELASCO** y su heredera la señora **YANETH BAHAMÓN JARAMILLO**, identificada y reconocida en autos, me permito solicitar a su despacho decretar el embargo y secuestro a los derechos sucesorales que le corresponden a los señores CARLOS ARTURO CORONADO PADILLA Y JULIO CESAR CORONADO PADILLA de la sucesión registrada en certificado de tradición en la anotación 8, del siguiente bien inmueble ubicado en CARRERA 11D ENTRE CALLES 36 y 38 #36-30 URBANIZACIÓN EL TRONCAL LOTE 3 MZ 1/24 B/EL TRONCAL III ETAPA CRA 11D CALLES 36 Y 38 y de matrícula inmobiliaria número 370-62486.

Anexo copia del certificado de tradición número 200901567033409059 y matrícula inmobiliaria número 370-62486.

Atentamente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ALBERTO BAHAMON VELASCO

DEMANDADO: JULIO CESAR CORONADO PADILLA Y OTROS

RADICACIÓN No. 025-2015-00237-00

AUTO No. 1945

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar allegada por el apoderado judicial de la parte actora y quien dice actuar además como mandatario judicial de la señora YANETH BAHAMÓN JARAMILLO quien hasta la fecha no ha acreditado la calidad de heredera del señor Bahamon Velasco, resulta pertinente indicar que lo pretendido no es procedente toda vez que el bien inmueble objeto de cautela no es de propiedad del aquí demandante sino de los demandados (derechos de cuota) tal y como se evidencia en el certificado de tradición; así mismo, sin ser menos importante se pone de presente que en la anotación No. 8 la adjudicación en sucesión correspondió del señor Campo Elías Coronado Morales a quienes ostentaban calidad de herederos y que aquí están siendo ejecutados, en consecuencia, se,

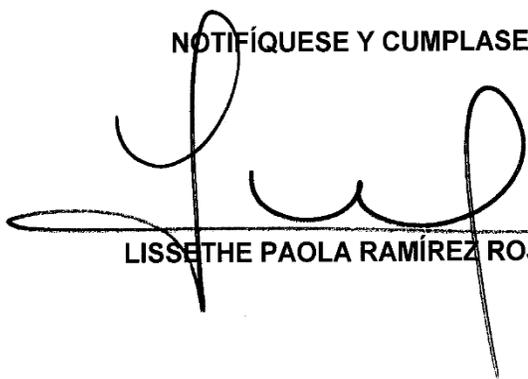
DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud pretendida por el mandatario judicial de la parte ejecutante y quien dice actuar además como mandatario judicial de la señora YANETH BAHAMÓN JARAMILLO, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: EXHORTAR al abogado SIGIFREDO FRANCO MUÑOZ a fin de que en cumplimiento de sus deberes como apoderado judicial de la parte demandante¹ y en su calidad de abogado² se abstenga de presentar solicitudes que resulten inconducentes, toda vez que son estas malas prácticas, las generadoras de congestión en los Despachos Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 086 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE OCTUBRE DE 2020**

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

¹ Artículo 78 C.G.P

² Ley 1123 de 2007